

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0099-R-2020 Piura, 17 de enero de 2020

VISTO

El Oficio Nº 0127-RECTORADO-UNP-2020 del 17 de enero de 2020, presentado por el **Dr. César Augusto Reves Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio Nº 020-20-OCCT-UNP de fecha 17 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, solicita facilidades de viaje, para realizar coordinaciones para el Programa de Mentoría de la Escuela de Gestión de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), así como coordinar con el Comité Ejecutivo de la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAI), a realizarse en la PUCP y Universidad Nacional Mayo de San Marcos el 20 de enero de 2020;

Que, con Oficio Nº 0127-R-2020/UNP de 17 de enero de 2020, el señor Rector, autoriza se asigne cobertura presupuestaria, para el otorgamiento de pasajes aéreos y dos (02) días de viáticos a favor del Dr. Ricardo Bayona Espinoza, quien realizará coordinaciones para el Programa de Mentoría de la Escuela de Gestión de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), así como coordinar con el Comité Ejecutivo de la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAI), a realizarse en la PUCP y Universidad Nacional Mayo de San Marcos el 20 de enero de 2020;

Que, con Certificación N° 0028-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 17 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga cobertura presupuestaria en:

Fuente de Fto.:

00 RO

Meta:

0016

Partida:

2.3.2.1.2.2 (320 x 2 días = S/640.00)

2.3.2.1.2.1 (Pasajes aéreos S/ 750.00)

Que, en virtud a lo autorizado mediante Oficio Nº 0127-R-2020/UNP y al anexo presentado en el cual se de membra el gasto de S/ 713.00 por concepto de compra de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura, es pertinente otorgar dicho al Dr. Ricardo Bayona Espinoza y dos (02) días de viáticos;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la bisma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima del Dr. Ricardo Bayona Espinoza, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura, quien realizará coordinaciones para el Programa de Mentoría de la Escuela de Gestión de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), así como realizar coordinaciones con el Comité Ejecutivo de la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAI), el 20 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue al Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, el monto de setecientos trece con 00/100 soles (S/713.00) para compra de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y dos (02) días de viáticos, de acuerdo a su categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP(3), INT, OCCT, OCP(2), ARCHIVO(2)

12 copi

w Angado Royes Poña

Mg Anita Consuelo Zappa Guayima Secretaria General